



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 1 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

REFERENCIA:	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° UCC - PRF- 013-2019 SAE: UCC -PRF- 013-2019 SIREF: AC-80011-2019-27998
ENTIDAD AFECTADA:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Carrera 6 # 8-77 Bogotá D.C GOBERNACION BOYACA Nit. 891800498 MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891800846-1 Empresa Constructora de Vivienda de Tunja- ECOVIVIENDA- Cra. 9 #19-86, Tunja, Boyacá
PRESUNTOS RESPONSABLES:	A. EN CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS: ➤ <u>Alcaldes Mayores de Tunja.</u> 1. ARTURO JOSE FRUCTUOSO MONTEJO NIÑO Cédula de ciudadanía No. 6.764.528 en condición de alcalde de Tunja en periodo de 2008-2011. 2. FERNANDO FLOREZ ESPINOSA Cédula de ciudadanía No. 4.190.552 en su condición de alcalde de Tunja en el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. 3. PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA Cédula de ciudadanía No. 7.331.049 en su condición de alcalde de Tunja para la época 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019. ➤ <u>Gerentes de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - Ecovivienda</u> 4. WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

Cédula de ciudadanía No. 7.179.299 en calidad de Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época 3 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2014.

5. GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS

Cédula de ciudadanía No. 1.177.731, en condición de Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época del 1 de julio de 2014 hasta el 5 de abril de 2015.

6. GLORIA LUZ MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ

Cédula de ciudadanía No. 23.493.642, en su condición como Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época del 6 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. VIVIANA ANDREA CAMARGO REYES

Cédula de ciudadanía No. 33.369.099, en su condición como Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

➤ **Directores Técnicos de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - Ecovivienda**

8. NELSON FABIAN PEREZ BURGOS

Cédula de ciudadanía No. 4.253.002, en su condición de Director Técnico **ECOVIVIENDA** para la época 21 de febrero de 2008 hasta el 02 de febrero de 2015.

9 HECTOR MIGUEL MOJICA MOJICA identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 4.117.039, en condición de director técnico de **ECOVIVIENDA** y supervisor del contrato de interventoría No. 030 de 2009 en el periodo de 24 de junio de 2011 al 1 de septiembre de 2011.

10. MIGUEL ANGEL MOLINA MUÑOZ identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.049.603.574, en condición de director técnico de **ECOVIVIENDA** y supervisor del contrato de interventoría No. 030 de 200 para la época 3 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2017

➤ **Interventoría:**



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 3 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

11. WILLIAM DUVÁN AVENDAÑO SUAREZ

Cédula de ciudadanía No. 74.323.413 en condición de Interventor contrato 030 de 2009.

B. EN CALIDAD DE PARTICULARES:

12. IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ

Cédula de ciudadanía No. 79.486.984, como integrante del Consorcio la Mejor Vivienda para Tunja – Ejecutor.

13. BERNANDO GIL ZAPATA

Cédula de ciudadanía No. 7.302.369 como integrante del Consorcio la Mejor Vivienda para Tunja Ejecutor.

**TERCERO
CIVILMENTE
RESPONSABLE**

NACIONAL DE SEGUROS

NIT. 860.002.527-9

Póliza No. 400000556.

Tomador: IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ

Asegurado: ECOVIVIENDA

Amparo: CUMPLIMIENTO ESTATAL HASTA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA

Expedición: 17 de noviembre de 2015

Vigencia: 8 de septiembre de 2015 al 30 de julio de 2018

Valor asegurado: \$ \$2,787,667,010COP

LA PREVISORA

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 1006626

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: WILBERT AMAURY LOPEZ BLANCO

Amparo: NO, PERO MENCIONA HACE ALUSION AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedición: 7 de enero de 2010

Vigencia: 1 de enero de 2010 hasta el 1 de enero de 2011

Valor asegurado: \$10.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3000504

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: ECOVIVIENDA

Amparo: FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedición: 7 marzo de 2014

Vigencia: 21 de febrero de 2015 hasta el 21 de febrero de 2015



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 4 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

Valor asegurado: \$5.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3000718

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: ECOVIVIENDA

Amparo: FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedición: 10 de marzo de 2015

Vigencia: 21 de febrero de 2015 hasta el 21 de febrero de 2016

Valor asegurado: \$10.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3000783

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ

Amparo: Pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia de la póliza, que implique el menoscabo de fondos y bienes públicos causados por el servidor público. / Fallos con responsabilidad fiscal y otros.

Expedición: 22 de abril de 2015

Vigencia: 17 de abril de 2015 al 21 de febrero de 2016

Valor asegurado: \$10.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3001111

Tomador: MUNICIPIO DE TUNJA

Asegurado: MUNICIPIO DE TUNJA

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y otros.

Expedición: 19 de septiembre de 2016

Vigencia: 20 de septiembre de 2016 hasta el 16 de octubre de 2016

Valor asegurado: \$ \$600,000,000 COP

Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS No. 1005558

Tomador: MUNICIPIO DE TUNJA

Asegurado: MUNICIPIO DE TUNJA

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y otros.

Expedición: 19 de septiembre de 2016

Vigencia: 20 de septiembre de 2016 hasta el 16 de octubre de 2016

Valor asegurado: \$ \$600,000,000 COP

Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS No. 1005558

Tomador: MUNICIPIO DE TUNJA

Asegurado: MUNICIPIO DE TUNJA

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y otros.



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 5 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

Expedición: 18 de octubre de 2016
Vigencia: 16 de octubre de 2016 hasta el 20 de agosto de 2017

Valor asegurado: \$700,000,000 COP

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT 860.524.654-6

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 994000000017

Tomador: Municipio de Tunja

Asegurado: Municipio de Tunja

Amparo: Actos incorrectos de servidores públicos

Expedición: 30 de marzo de 2015

Vigencia: 28 de febrero de 2015 al 5 de abril de 2016

Valor asegurado: \$700.000.000 COP

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 994000000017

Tomador: Municipio de Tunja

Asegurado: Municipio de Tunja / varios cargos:

FERNANDO FLOREZ ESPINOSA

Amparo: Actos incorrectos de servidores públicos

Expedición: 30 de marzo de 2015

Vigencia: 28 de febrero de 2015 al 5 de abril de 2016

Valor asegurado: \$700.000.000 COP

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 600-87-994000000029

Tomador: Municipio de Tunja

Asegurado: Municipio de Tunja

Amparo: Fallos con responsabilidad Fiscal y otros.

Expedición: 5 de agosto de 2016

Vigencia: 5 de agosto de 2016 al 19 de septiembre de 2016

Valor asegurado: \$700.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 600-64-994000002920

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: ECOVIVIENDA

Amparo: Fallos con responsabilidad Fiscal y otros.

Expedición: 22 de marzo de 2016

Vigencia: 22 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2017

Valor asegurado: \$20.000.000 COP

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 600-87-994000000023

Tomador: ECOVIVIENDA



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 6 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

Asegurado: ECOVIVIENDA
Amparo: Fallos con responsabilidad Fiscal y otros.
Expedición: 28 de marzo de 2016
Vigencia: 18 de marzo de 2016 al 19 de marzo de 2017
Valor asegurado: \$100.000.000 COP

ALLIANZ SEGUROS S.A. en coaseguro con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza de Manejo No. 21715582
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja
Amparo: Delitos contra la administración pública y otros.
Expedición: 28 de febrero de 2015
Vigencia: 1 de marzo de 2015 al 5 de abril de 2016
Valor asegurado: \$600.000.000 COP
Porcentaje de riesgos asumido: 60%

Póliza de Manejo No. 21960729
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja
Amparo: Delitos contra la administración pública y otros.
Expedición: 6 de agosto de 2016
Vigencia: 6 de agosto de 2016 al 20 de septiembre de 2016
Valor asegurado: \$600.000.000 COP
Porcentaje de riesgos asumido: 60%

CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO:

SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.669.142.159).

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 15 DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, es competente para adelantar la acción fiscal de que trata el presente proceso, en virtud de lo establecido en los artículo 119, 267 modificado por el Acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 y 268 numeral 5 de la Constitución Política, en especial en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 de 2000 modificado por el Decreto ley 405 de 2020, la Ley 610 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011; la Resolución Organizacional OGZ-0748 del 26 de febrero de 2020, "Por la cual se



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 7 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones"; Procede proferir auto por medio del cual **"SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019."**

II. ANTECEDENTES

Por denuncia ciudadana radicada con el No. 2017-118264-80154-D-, se determinó la conformación del hallazgo ANT 2018-008, por parte de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana y la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá (fi. 1 al 9).

Los hechos tienen relación directa con el proyecto de vivienda urbana denominado "*Torres del Parque*", que se desarrolló en el predio localizado en la calle 31 No. 16- 69, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-140607 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja (Boyacá) y con matrícula catastral No. 010303210005000 (fi. 4005 cp No. 20 archivo cut -004), sector conocido como el Nogal, costado occidental del municipio de Tunja, capital del Departamento de Boyacá. Iniciativa aprobada por la Nación, por intermedio de FINDETER, obteniendo el certificado de elegibilidad No. ETN-2010-0001; con licencia de urbanismo y construcción No. LU-LC-CU1-0018 de julio de 2010, otorgada por la curaduría urbana No. 1 de Tunja, con vigencia de 36 meses; con nueva licencia No. C1LR-131-14 REV-001-14 del 13 de agosto de 2014, expedida por la misma Curaduría (fls. 4005 cp No. 20 cd archivo cut -014 - 029).

Mediante Auto No. 0014 del 2 de abril de 2019, el Contralor General de la República, declaró estos hechos de Impacto Nacional (fls. 4356). y se ordenó a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, adelantar el trámite de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011 de los hechos relacionados en el ANT-2018-088 cuya entidad afectada es el Municipio de Tunja.

En concordancia con lo anterior, mediante Auto 0922 del 25 de octubre de 2019 el Contralor Delegado Intersectorial No.4, conforme a su competencia ordena la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal UCC-013-2019, por los hechos irregulares presentados en la ejecución del proyecto de vivienda Torres del Parque en el municipio de Tunja, en donde se invirtieron dineros en la modalidad de subsidios de vivienda del orden nacional. Adicionalmente ordena trasladar a la Contraloría Municipal de Tunja para que adelante las investigaciones pertinentes, respecto de los recursos públicos invertidos en el proyecto de vivienda y los cuales corresponden subsidios departamentales y municipales.



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 8 de 10

AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

Con posterioridad mediante Auto 80112-0023 del 5 de enero de 2020 (Cuaderno administrativo 2 folio 319-327), el Señor Contralor General de la República admite y autoriza la solicitud de control excepcional presentada por la señora Sonia Patricia Martínez Morales de la Veeduría "La Esperanza", en virtud de la cual se comisiona a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, para que adelante el respectivo control en lo atinente a los recursos propios del municipio de Tunja y del Departamento de Boyacá

De conformidad con lo dispuesto Mediante oficio de asignación No. 20201E0038843 del 30 de junio de 2020 la jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, asignó a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 7 para continuar con el trámite del proceso.

El día 10 de noviembre de 2020, mediante oficio de asignación No. 20201E0071670 la jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, asignó a esta Contraloría Delegada Intersectorial No. 15 el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal UCC-PRF-013-2019 para adelantar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, así como las demás normas que regulan la materia.

Por lo expuesto mediante Auto No. 1388, del 19 noviembre de 2020, se avocó el conocimiento del proceso ordinario de responsabilidad fiscal UCC-013-2019.

III. CONSIDERACIONES

➤ FRENTE A LA CORRECCIÓN DEL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024:

En la parte considerativa y resolutive del Auto No. 0830 del 20 de mayo de 2024, se resolvió el recurso de reposición en subsidio de apelación contra el numeral décimo del resuelve del Auto No. 0703 del 2 de mayo de 2024, el cual negó la práctica de unas pruebas incoadas por algunos apoderados de confianza e investigados. (Carpeta 70)

Sin embargo, una vez revisadas las actuaciones, se observa que por error involuntario se indicó en el encabezado del Auto 0830 del 20 de mayo de 2024, que el número del Auto recurrido era "0703", siendo el correcto "0743"; Así mismo, en la parte considerativa y en el numeral PRIMERO de la resolutive.

Por lo expuesto, con la presente providencia se ordenará corregir el nombre y número del auto 0830 del 20 de Mayo de 2024, en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual expresa:



AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

*"(...) **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En mérito de lo expuesto, el Contralor Delegado Intersectorial No. 15 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el nombre del Auto No. 0830 del 20 de mayo de 2024, el cual quedará así:

"POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO EL REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA DEL NÚMERAL DÉCIMO DEL RESUELVE DEL AUTO No. 0743 DEL 02 DE MAYO DE 2024 QUE NEGÓ LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS SOLICITADAS POR UNOS APODERADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019."

SEGUNDO: CORREGIR la parte considerativa del Auto No. 0830 del 20 de mayo de 2024, entendiéndose que el número correcto corresponde a: Auto No. 0743 del 2 de mayo de 2024, de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CORREGIR el numeral **PRIMERO** de la parte resolutive del Auto No. 0830 del 20 de mayo de 2024, el cual quedará así:

"(..)

"RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER, y, por tanto, confirmar el Auto 0743 del 2 de mayo de 2024, en lo que hace al escrito de impugnación presentado por la apoderada de confianza del implicado **PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA**, de acuerdo como los señalado en la parte motiva de esta providencia. (...)"



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15**

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

PÁGINA 10 de 10

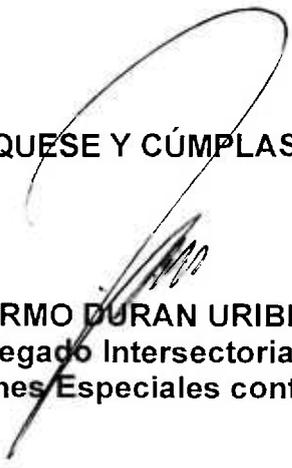
AUTO No. 0851

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 0830 DEL 20 DE MAYO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. UCC -PRF- 013-2019.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO a través de la secretaria Común de la UIECC, la presente providencia en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 del 12 de julio de 2011.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO DURAN URIBE
Contralor Delegado Intersectorial N° 15
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

*Proyecto: GMCP – Profesional Universitario G-01
Abogada Sustanciador UIECC*

Reviso: GDU – Contralor Delegado Intersectorial No. 15